CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bojacá, Cundinamarca., 26 de febrero de 2024.

SEÑORES:

COMBUSTIBLES H & R LTDA
NIT. 900.078.103-0
R/LS CRISTINA DEL PILAR HERNANDEZ VELASQUEZ
C.C 51.869.926
Ciudad.

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2024.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado y del contrato que este mismo constituye.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determinó contratar con: **COMBUSTIBLES H & R LTDA** identificada con **NIT No. 900.078.103-0**, la cual se encuentra representada legalmente por **YOLIMA ROJAS GOMEZ** identificado con la C.C. No. 52.047.242, quien se encuentra facultada para suscribir la presente aceptación de oferta, en los siguientes términos:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOJACÁ NIT. 800.094.622-6
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO SUMINISTRO
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD." Para los efectos de las especificaciones técnicas se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: **- ACPM:** Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Minas y Energía. **- GASOLINA MOTOR O GASOLINA (CORRIENTE):** Para los efectos del presente proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de

<table>
<tr>
<td></td>
<td>diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Minas y Energía.

Para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato el municipio de Bojacá exigirá al Contratista, que tenga la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en los pliegos y en el presente estudio previo. Las especificaciones del servicio que se requiere son las siguientes:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMNTO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACPM</td><td>GALÓN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>GALÓN</td><td>1</td></tr>
</table>

NOTA 1: El combustible (gasolina corriente y ACPM) debe cumplir con la normatividad colombiana vigente, respecto a la calidad y medidas, expedidas por el ministerio de minas y energías.

NOTA 2: El contratista debe poseer en la actualidad y mantener vigente durante la vigencia del contrato el certificado de análisis químico de carburantes, expedido por la autoridad competente.

NOTA 3: Se requiere que el producto (gasolina corriente – ACPM) y el servicio de suministro se efectúe con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales vigentes.</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR DEL CONTRATO:</td>
<td>El valor estimado para la presente contratación será por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE., valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar, provenientes de la disponibilidad presupuestal número 2024000131 del 6 de febrero de 2024.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDA DE MEDIDA</th><th>VR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACPM</td><td>GALÓN</td><td>$ 10.621</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>GALÓN</td><td>$ 17.537</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL SUMINISTRO</td><td>$ 36.400.000</td></tr>
</table>

NOTA 1: Este contrato tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO y A MONTO AGOTABLE, por lo tanto, no se determinan cantidades, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato que nos ocupa, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 2: EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.006.16.62291.011</td><td>Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA COMERCIO AL POR MENOR</td><td>$
3.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.24.2402.2402112.II015.024</td><td>Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria</td><td>$
7.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.24.2402.2402115.II012.024</td><td>Realizar el mejoramiento de 2 kilómetros de malla vial urbana</td><td>$
5.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.40.4003.4003010.II056.039</td><td>Mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos sólidos para atender al 100% los usuarios con servicio de aseo</td><td>$
8.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.17.1702.1702014.III015.011</td><td>Realizar 1 mantenimiento anual de la maquinaria agrícola durante los 4 años</td><td>$
3.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.45.4501.4501079.IV026.029</td><td>Realizar un convenio anual para el suministro de combustible</td><td>$
4.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.22.2201.2201029.I005.016</td><td>Mantener el número de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar</td><td>$
4.400.000</td></tr>
<tr><td>2.3.43.4301007.I056.024</td><td>Mantener el funcionamiento las 11 escuelas de formación en deporte y recreación.</td><td>$
2.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses o hasta agotar recursos, contados desde el perfeccionamiento de este, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>MUNICIPIO DE BOJACA.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El municipio de Bojacá desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales a partir del acta de inicio de acuerdo con el suministro de combustible realizado por el contratista durante el mes, previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de seguridad social (salud, pensión, ARL, según corresponda) y demás trámites administrativos a que haya lugar. En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas</td></tr>
</table>

	obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: **OBLIGACIONES GENERALES:** El eventual contratista se obliga con el Municipio de Bojacá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario correspondiente de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

	15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual los requerimientos efectuados por la Supervisión. 3. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta alcaldía. 8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

	9. Cumplir con todos los servicios ofrecidos en la propuesta. 10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique. 11. Cumplir con las instrucciones que le impartan el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 12. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. 13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 15. Tener un sistema de control para el suministro de combustible que permita determinar tipo de combustible, cantidad de combustible y fecha de suministro. 16. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente. 17. La GASOLINA MOTOR y COMBUSTIBLE DIESEL A SUMINISTRAR debe cumplir con la norma técnica colombiana vigente. 18. Garantizar el suministro de gasolina corriente y COMBUSTIBLE DIESEL para los vehículos del objeto contractual, todos los días incluyendo fines de semana y días festivos. 19. El contratista debe llevar el control del suministro mediante una base de datos en Excel a la cual tenga acceso permanente la Entidad tal y como se solicita en los documentos precontractuales. 20. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía y en casos de escasez de combustible en el mercado. 21. Modificación al precio por galón corriente: en caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje del incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. 22. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos. 23. El contratista deberá atender a la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible que haga la entidad para la solicitud de los servicios

<table>
<tr><td></td><td>24. Hacen parte de las obligaciones del contratista cumplir con las especificaciones técnicas y económicas ofertadas las cuales serán exigibles por el municipio dentro de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS.</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor de la oferta</td><td>se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría administrativa o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución de este. Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.</td></tr>
<tr><td>RELACIÓN LABORAL</td><td>El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no implica subordinación, ni exige o requiere cumplimiento de horario, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado.</td></tr>
</table>

INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al Municipio en cualquier eventualidad, demandado o reclamación, y procederá a responder por cualquier daño o reclamación.
PUBLICIDAD	Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co, para información al proponente seleccionado y publicidad.

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024.

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó y revisó	**JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ** **Asesor** externo en contratación	26/02/2024	Original Firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			